



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA PERSONAL N° 828 /

COPIAPÓ, 12 JUL 2021

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Constitución Política de Chile; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.379, que fija Plantas de Personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales y sus modificaciones; en la Ley N° 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País; en la Ley N° 21.073 que regula la elección de gobernadores regionales; en el D.F.L N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.882, de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la Ley N° 21.289 de 2020, sobre Presupuesto para el Sector Público año 2021; en el D.S N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda que establece el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; en el Oficio N°128, de fecha 07 de septiembre de 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre provisión de nuevas plantas profesionales y jefaturas asociadas a reformas de la Ley N°19.175 – GORE; en la Resolución Afecta N° 1 de 2017, del Ministerio de Hacienda, Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas en los servicios públicos; la Resolución Exenta Personal N°238 de 2021; En las Resoluciones Exentas General N°10, N°11, N°12, N°13 y N°14 del 15 de Febrero de 2021 que aprueban bases administrativas de concursos públicos; En las Resoluciones 6 y 7 de 2019, y N°16 de 2020 todas de Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas General N°10, N°11, N°12, N°13 y N°14, todas con fecha 15 de Febrero de 2021, aprueban bases administrativas de concursos públicos para el ingreso a la planta profesional del Gobierno Regional de Atacama.
2. Que, a través de la Resolución Exenta Personal N° 798 con fecha 07 de julio de 2021, se modificó la calendarización de las etapas de los concursos públicos.
3. Que, en el ítem N°12 de las Resoluciones Exentas General N°10, N°11, N°12, N°13 y N°14, todas con fecha 15 de Febrero de 2021, aprueban bases administrativas de concursos públicos para el ingreso a la planta profesional del Gobierno Regional de Atacama, señala que el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas notificará a los(as) postulantes de los resultados de los procesos según la decisión adoptada por el Jefe Superior del Servicio.

**RESUELVO:**

1. **ACÉPTESE**, en los cargos de ingreso a la planta concursados a los(as) siguientes postulantes:

En el cargo profesional grado 6° EUR de la División de Infraestructura y Transporte al postulante: Sr. Eduardo Campos Cortés.

En el cargo profesional grado 6° EUR de la División de Desarrollo Social y Humano al postulante: Sr. Jorge Undurraga Sutton.

En el cargo profesional grado 7° EUR de la División de Desarrollo Social y Humano al postulante: Sr. Juan Carlos Gonzalez Letelier.

En el cargo profesional grado 6° EUR de la División de Fomento e Industria al postulante: Sr. Cristian Riveros Zepeda

En el cargo profesional grado 7° EUR de la División de Fomento e Industria al postulante: Sr. Luis Araya Araya

2. NOTIFÍQUESE, la presente resolución vía correo electrónico a los postulantes mencionados anteriormente.

3. TÉNGASE PRESENTE, que los postulantes cuenta con un máximo de 3 días para la aceptación del cargo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN(DIGITAL):

- Los Indicados
- C.I. Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
- C.I. Asesoría Jurídica
- C.I. Oficina de Partes

PUG/JSCR/EGM/DJGP/CZE/djgp

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "PUG", is written over the distribution list and the alphanumeric code.